



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00001-00.

Atendiendo los escritos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. No tener en cuenta la notificación aportada por la parte actora con la petición visible a folio 24, dado que no se incorporó evidencia del envío de los documentos a la parte demandada, pues se pretendió en una sola citación y aviso notificar a los demandados, conforme se desprende del informe de secretaría que antecede.

2. Reconocer personería al abogado Oscar Hernando Jaimes German como apoderada judicial de los demandados María Concepción Martínez, Campo Elías Hernández Lizarazo y Yaneth Parra Camacho, en los términos y para los fines del poder conferido.

3. Tener por notificados de la orden de pago proferida el 29 de enero del 2020 (fl. 13) a los demandados María Concepción Martínez, Campo Elías Hernández Lizarazo y Yaneth Parra Camacho mediante conducta concluyente.

4. Una vez ejecutoriado el presente auto, secretaría ingrese el presente expediente al despacho, con el fin de resolver lo que en derecho corresponda sobre el recurso interpuesto por la parte demandada.

5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 038 Hoy 20 de Octubre de 2020. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2a2949b6c8ac3003cf8499efb0274381de738b74fba2f693b59addff63921b7**

Documento generado en 18/10/2020 04:11:38 p.m.